

19 DE MARZO DE 2021 |
 NÚMERO 03-331

BOLETÍN QUINCENAL



*Gerencia de Logística,
Transporte e Infraestructura*

TEMAS

[Restricciones Viales – Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad “Día de San José” y “Semana Santa”](#)

[Modificación al Régimen de Zonas Francas](#)

[Invitaciones a Eventos](#)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

[Enlaces de Interés](#)

[Estado vial](#)



INDICADORES ECONÓMICOS

INDICADOR	PERIODO	VARIACIÓN
PIB	Año 2020 pr	-6,80%
PIB Transporte y almacenamiento	Año 2020 pr	-20,90%
IPC	Febrero 2021	0,64%
ICTC	Enero 2021	1,02%
TRM	Marzo 18 2021	\$ 3.578,02
ACPM	13 Marzo 2021	\$ 8.665
Toneladas movilizadas	Febrero 2021	9.597.688,80

PIB: fuente DANE. Precios constantes. Base 2015. Miles de millones de pesos. Variación anual.

IPC: fuente DANE. Base 2018. Variación mensual.

ICTC: fuente DANE. Base 2015. Variación mensual.

TRM: fuente Banco de la República. Promedio mensual.

ACPM: fuente Ministerio de Minas y Energía. Precio por galón. Referencia Bogotá.

Toneladas movilizadas por carretera: fuente Ministerio de Transporte. RNDC. Millones de toneladas movilizadas por carretera.



Los invitamos a ver el video en el siguiente link de YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=HAwN-0NFy2c> de la apuesta mega 2025 de la ANDI.

RESTRICCIONES VIALES – BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

En virtud de presentar la información del Boletín estratégico de seguridad y movilidad presentado el pasado 15 de marzo de 2021 por la Dirección de tránsito y transporte del Ministerio de Defensa Nacional y conforme a lo establecido en la Resolución del 12 de agosto de 2014, en su artículo 2, se comunican los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas. Para el puente festivo "**Día de San José**" del viernes 19 de marzo al lunes 22 de marzo del 2021 y la temporada de "**Semana Santa**" del viernes 26 de marzo al domingo 04 de abril del año 2021 se presentarán las siguientes restricciones:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

"DÍA DE SAN JOSÉ"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	19 de marzo de 2021	15:00 a 22:00 horas Aplica unicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de cundinamarca y las vías No. 7-22 "Bogotá - Girardot - Ibagué", "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", (sentido éxodo).
SÁBADO	20 de marzo de 2021	06:00 a 17:00 horas Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).
DOMINGO	21 de marzo de 2021	14:00 a 22:00 horas Aplica unicamente vías del departamento de Cundinamarca en ambos sentidos.
LUNES (Festivo)	22 de marzo de 2021	10:00 a 23:00 horas Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).

"SEMANA SANTA"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	26 de marzo de 2021	15:00 a 22:00 horas Aplica únicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7-22 "Bogotá - Girardot - Ibagué", "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", (sentido éxodo).
SÁBADO	27 de marzo de 2021	06:00 a 17:00 horas Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).
DOMINGO	28 de marzo de 2021	NO APLICA.
MIÉRCOLES	31 de marzo de 2021	14:00 a 23:00 horas Aplica únicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7-22 "Bogotá - Girardot - Ibagué", "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", (aplica en ambos sentidos).
JUEVES (Santo)	01 de abril de 2021	06:00 a 15:00 horas Aplica únicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7-22 "Bogotá - Girardot - Ibagué", "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", (aplica en ambos sentidos).
VIERNES (Santo)	02 de abril de 2021	NO APLICA.
SABADO	03 de abril de 2021	16:00 a 22:00 horas Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).
DOMINGO	04 de abril de 2021	10:00 a 23:00 horas Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).

VÍAS A RESTRINGIR

1. Armenia – Montenegro – Quimbaya.
2. Barranquilla – Cartagena (Vía al mar).
3. Barranquilla – Ye de Ciénaga.
4. Barbosa – Cisneros – San José del Nus.
5. Bogotá – Choachí.
6. Bogotá – Chía – Cajicá - Ubaté – Chiquinquirá – Barbosa – San Gil – Bucaramanga.
7. Bogotá – Soacha – Fusagasugá – Melgar – Ibagué.
8. Bogotá – La Vega – Villeta – Honda y Corán – Guaduas.
9. Bogotá – Villavicencio – Acacias.

10. Bogotá – La Calera – Guasca – Guatavita – Sesquilé (Incluye Ye de Salitre – Sopo - Briceño).
11. Mosquera – (Desde peaje río Bogotá D.C.) – Facatativá – Sasaima – Villeta.
12. Bosconia – Zambrano – Carmen de Bolívar – Cruz del Viso – Turbaco – Cartagena (Incluye variante Mamonal – Gambote ruta 90BLB).
13. Bucaramanga – La Lizama.
14. Bucaramanga – San Alberto.
15. Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta
16. Cambao – Vianí –Cruce Chuguacal.
17. Carreto – Calamar – Santo Tomas – Sabagrande (ATL).
18. Chía – Cota – Mosquera – La Mesa – Girardot (Incluye Ramal a Soacha).
19. Honda – Doradal – Medellín.
20. Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila.
21. Ibagué – Honda.
22. Manizales – Mariquita – Armero.
23. Medellín – Santa Fe de Antioquia.
24. Ye de Hatillo (Barbosa – Antioquia) – Yarumal –Caucasia.
25. Primavera – La Pintada – La Felisa – La Manuela.
26. Primavera – Amagá – Bolombolo – Ciudad Bolívar.
27. Montería – Cereté- Lorica – Coveñas – Tolú – Toluviejo – Cruz del Viso (Bolívar).
28. Neiva – Espinal – Girardot.
29. Puerto Araujo – Puerto Boyacá.
30. Santa Marta – Palomino.
31. Sincelejo – El Carmen de Bolívar.
32. Sogamoso – Toquilla.
33. Bogotá – Tocancipá – Tunja.
34. Tunja – Chiquinquirá.
35. Tunja - Barbosa.

36. Tunja – Duitama – Sogamoso.

37. Villavicencio – Puerto López.

38. Villavicencio – Cumaral.

39. Ye de Ciénaga – Fundación – San Roque – Aguachica.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN

1. Cali – Popayán – Pasto – Ipiales. Incluye Variante de Popayán.

2. Cúcuta – Ye de Astilleros – Sardinata – Ocaña.

3. Neiva - Garzón – Pitalito.

4. Sibaté – Alto de San Miguel – Fusagasugá.

Se deben tener en cuenta las siguientes notas en esta operación logística entre estas como lo dicta el Artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el comité Interinstitucional para la adopción y ejecución del Plan estratégico integral de seguridad y movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

- Los días domingos que no hacen parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.
- Se exceptúan del contenido de las restricciones viales anteriormente mencionadas, periódico con ediciones del día; Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas; ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición; arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaquetado; desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos; oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido; combustibles; caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar; maquinaria y/o herramientas para atender emergencias para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país; vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo vías; vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar.
- Los horarios están sujetos a variaciones por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado “PMU”, se las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan.

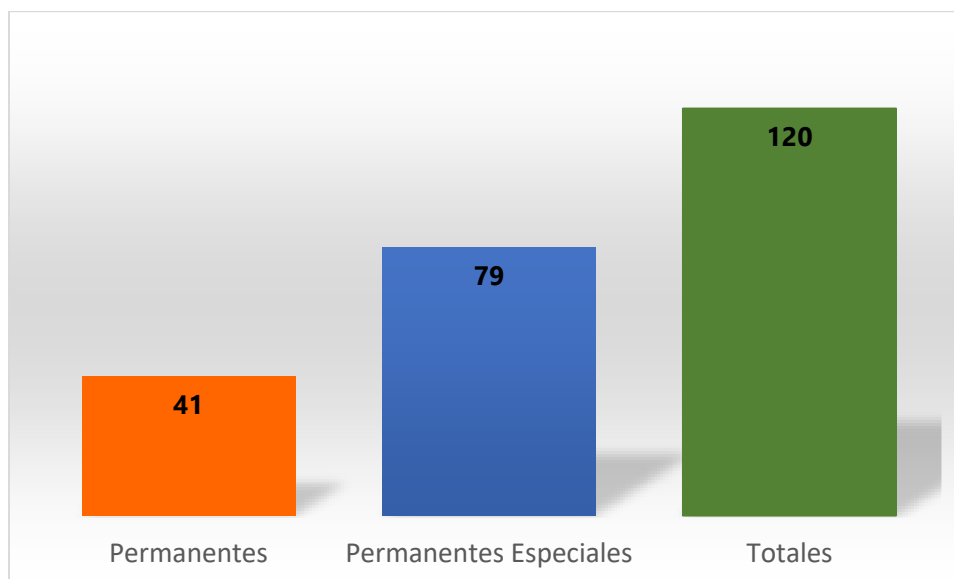
- El instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI y las concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia de estas restricciones. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

Para conocer a mayor profundidad el Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad ingrese al siguiente link <https://n9.cl/jk5mi> o en nuestra sección de noticias del sector.

MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, anunció la expedición del Decreto 278 del 15 de marzo de 2021, con el que se modifica el régimen de zonas francas por el cual se mejorara la competitividad en Colombia.

Esto va encaminado hacer de la competitividad un instrumento de promoción para la inversión en el país, con este avance estructural en el régimen, contribuye a posicionar al país a la vanguardia en el hemisferio para la atracción de inversión, al contar con un instrumento moderno que hoy cuenta con 120 zonas francas declaradas, recordando que 41 de estas zonas son permanentes y 79 a permanentes especiales, de las cuales 5 han sido prorrogadas.



Las zonas francas generan más de 136.000 empleos y han contabilizado alrededor de \$48 billones en inversiones ejecutadas los últimos 13 años, esto busca incentivar la implementación de un modelo de zonas francas 4.0 a partir de la promoción de proyectos empresariales ambiciosos, orientados a la sofisticación de la producción interna, la modernización y repotenciación del aparato productivo; así como la inserción en cadenas locales, regionales y globales de valor. La simplificación de requisitos y actuaciones para acceder al instrumento, tanto para nuevos proyectos como para la prórroga de las zonas francas existentes.

LOS PRINCIPALES CAMBIOS

- Para la promoción de la economía 4.0 y la exportación de servicios se habilita el reconocimiento de activos intangibles (conforme con el régimen de propiedad intelectual vigente) como parte de los compromisos de inversión (hasta por el 20% de la nueva inversión). También se permite la realización de comercio electrónico en las zonas francas para usuarios de bienes y servicios mediante la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, para nuevos proyectos de servicios, se establece la posibilidad de reducir compromisos de inversión si realiza exportaciones, se habilita que zonas francas permanentes especiales de servicios puedan convertirse en zonas francas permanentes, con el objetivo de calificar usuarios que presten servicios (fundamentalmente de exportación), tales como ciencia, tecnología, innovación, cultura y conocimiento, entre otros.
- Para la contribución del desarrollo regional se elimina el requerimiento de área mínima de 20 Has para las nuevas zonas francas permanentes dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios, en municipios con menos de un millón de habitantes. En tanto, para que nuevos proyectos de zona franca que se localicen en municipios con altos índices de pobreza, se reduce el compromiso de inversión hasta en un 30%. Esta posibilidad también aplica para la solicitud de prórroga de zonas francas existentes en los municipios que apliquen.
- De los mayores logros que implica la modificación al régimen es la reducción de tiempos y requisitos, en este sentido, se reduce en al menos un 15,2% el monto mínimo de inversión requerido para la declaratoria y prórroga de zonas francas, en el caso del proceso de trámite de nuevas declaratorias, se reduce de 57 a 24 el número de requisitos que deben ser acreditados, así como el tiempo para la declaratoria de 18 a 6 meses aproximadamente. También se habilitó la oportunidad de acreditar el cumplimiento de compromisos de inversión a partir de la fecha de solicitud de declaratoria.
- Se abrió la posibilidad para la solicitud de nuevas zonas francas en todo tipo de actividades agroindustriales, así como para concesiones aeroportuarias y férreas, se iguala en 30 años el término máximo para la prórroga tanto de zonas francas permanentes, como permanentes especiales y se da vía libre a

que las zonas francas adicionen áreas no colindantes al espacio originalmente declarado, siempre que dichas áreas se encuentren en el mismo municipio o en municipios limítrofes dentro de la misma jurisdicción aduanera. Además, se abre la posibilidad para que zonas francas existentes soliciten la ampliación de las actividades económicas para las cuales se autorizó su declaratoria.

- De otro lado, para el fortalecimiento del marco institucional, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación SNCI, se habilitó la creación de un Comité Técnico de Zonas Francas, como instancia para promover la competitividad del régimen de zonas francas frente a terceros países, así como para fortalecer la operación del modelo en el país, mediante un diálogo permanente y constructivo con el sector empresarial.



INVITACIONES A EVENTOS

CAPACITACION EN SISTEMA RNDC – EMPRESAS DE TRASPORTE DE CARGA

En seguimiento con el compromiso desde el Ministerio de transporte adjuntamos las grabaciones de la capacitación en sistema RNDC del día 12 de marzo de 2021.

Para acceder a la primera grabación ingrese al siguiente link <https://n9.cl/wjv3>

Para acceder a la segunda grabación ingrese al siguiente link <https://n9.cl/hqg1>

A su vez adjuntamos el link <https://n9.cl/gs4tp> para el acompañamiento en una Mesa de Trabajo programada para el día **26 de marzo a las 8:00 a.m.**, espacio en el cual se resolverán las inquietudes que quedaron pendientes de la sesión anterior, este espacio es exclusivo para atender preguntas a los usuarios que asistieron en la sesión anterior.

INVITACION WEBINAR RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE EXPERTOS DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Link del evento https://zoom.us/webinar/register/WN_W0G5fKm9QsOMCrin8EnkdQ

WEBINAR **MÁS PAÍS** **2021**

La ANDI le invita a participar en el Webinar
Recomendaciones de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios

19 DE MARZO | 9:00 a.m. - 11:00 a.m.
VIERNES

PRESENTACIÓN A CARGO DE LOS MIEMBROS NACIONALES DE LA COMISIÓN

María Mercedes Vélez
 Jefe del Área de Derecho Tributario de la ANDI

Juan Pablo Godoy
 Socio fundador de Godoy - Hoyos abogados

Mauricio Plazas
 Socio de la Firma Plazas Vega

PLATAFORMA

zoom

INSCRIPCIONES AQUÍ

WEBINAR **ANDI TV** **A**

INVITACIÓN TALLER PREPARACIÓN LOGISTICA EMERGENCIAS WFP – PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS



Fecha Prevista: El taller tendrá lugar el 6 y 7 de abril de 2021 de 2:00 a 6:00 PM en modalidad virtual, con el fin de asegurar la mayor participación posible. A continuación, dejamos el formulario de inscripción para este taller <https://forms.gle/LrF57EajZ7WFDzZM7>

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Información DITRA

De acuerdo con información de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA, en su última actualización el 18 de marzo de 2021 a las 11:30 a.m., a nivel nacional hay (6) vías con cierre total. Por su parte, hay (14) cierres nacionales programados, (4) cierres parciales, (19) pasos restringidos nacionales y finalmente hay (2) cierres esporádicos, los dos en Santander, el primero (Landazuri – Barbosa) Km, 10+350, 4+150, 2+280 por deslizamiento (Aplica en ambos sentidos), y el segundo (Bucaramanga – Pamplona) Km, 3+400 al 8+220 por Mantenimiento vial (Aplica en ambos sentidos), el horario de intervención es de Lunes a viernes de 7:00am a 8:00 pm, y los sábados de 7:00 AM a 4:00 pm, los cierres en tramos rectos son de aproximadamente 20 minutos y en curvas de una hora y media, todo lo anterior puede variar de acuerdo a las condiciones climáticas.

NACIONALES

[IIRSA](#)
[Superintendencia de Puertos y Transporte](#)

[DNP](#)
[CONPES 5239](#)

[ANI](#)

[INVIAS](#)

[LOGYCA](#)

[Policía Nacional](#)

[Infraestructura Visible](#)

INTERNACIONALES

[MIT Supply Chain](#)
[World Economic Forum](#)

[The World Bank](#)

[VER ESTADO DE VIAS ACTUAL](#) - [Marzo 05 de 2021](#)

Según información de cierres viales de INVIAS, hay **(6)** vías departamentales y municipales con cierres totales, **(6)** con cierres programados, **(20)** con paso restringido y **(4)** con cierre parcial.